

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

## MINISTERIO DE DEFENSA

## Comandancias Militares de Marina

ALICANTE

Edicto

Don Manuel González Solano, Teniente de la Armada, Instructor del expediente 6/88, por pérdida de la patente de navegación embarcación «Rosa de Abril», folio 1911 de la tercera lista de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que por Decreto del ilustrísimo señor CN Comandante Militar de Marina de Alicante ha sido justificada la pérdida, quedando nulo y sin valor el citado documento.

Alicante, 25 de octubre de 1989.—El Teniente de Navío (RNA), Instructor, Manuel González Solano.—6.306-D.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

## Demarcaciones de Carreteras

CATALUÑA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto T1-B-589. «Variante de Mataró. CN-II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 659.5 al 658.7.» Términos municipales: Cabrera de Mar, Argentona, Mataró y Sant Andreu de Llavaneres. Provincia: Barcelona

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984/1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de fecha 9 de octubre de 1989; «Boletín Oficial» de la provincia número 246, de fecha 14 de octubre de 1989, y el periódico «La Vanguardia» de fecha 4 de octubre de 1989, y corregida la misma a la vista de las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 16 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1957, se ha resuelto señalar los días 12, 13 y 14 de diciembre de 1989, en el Ayuntamiento de Mataró; el día 18 de diciembre de 1989, en el Ayuntamiento de Argentona; los días 19 y 20 de diciembre de 1989, en el Ayuntamiento de Cabrera de Mar, y el día 20 de diciembre de 1989, en el Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendi-

dos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestro Nicolau, 19, 4.º, 08021 Barcelona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los respectivos Ayuntamientos, los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Esta publicación surtirá los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación a los titulares de fincas desconocidos o en ignorado domicilio.

Barcelona, 17 de noviembre de 1989.—El Ingeniero Jefe, José Javier Dómbritz Lozano.—9.502-A.

MADRID

Edicto. Expropiación forzosa, convocatoria levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente incoado para la ejecución de las obras CN-II, Madrid-Barcelona, punto kilométrico 35.6. Tramo: Alcalá de Henares, enlace construcción paso elevado con acceso en diamante y vías de servicio. Clave: 15-M-4420

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referido al estar incluida la obra en el Plan General de Carreteras, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 31/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134, del día 4), es de aplicación lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento; considerándose asimismo implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, esta Demarcación, de conformidad con lo señalado en la citada normativa ha resuelto convocar a los propietarios y titulares afectados para que, el día y hora que a continuación se indica, comparezcan en los Ayuntamientos que se expresan, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los interesados, por sí o representados por personas debidamente autorizadas, portando el documento nacional de identidad, los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma y en los periódicos, podrán formular por escrito, ante esta Demarcación, en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, 54, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento correspondiente y en las oficinas de esta Demarcación.

Lugar: Alcalá de Henares (Ayuntamiento). Día: 12 de diciembre de 1989. Hora: De diez a trece.

Madrid, 17 de noviembre de 1989.—El Ingeniero Jefe.—17.489-E.

Edictos

Levantadas las actas previas a la ocupación, con fecha 13 de julio de 1988, de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra «Primer proyecto rectificado. Desdoblamiento de calzada CN-I, Madrid-Irún, puntos kilométricos 34 al 49. Clave: 1-M-862M,

Esta Demarcación ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares afectados en el lugar, día y hora que se expresa, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo, así como, en su caso, los perjuicios derivados de la rapidez de ocupación, procediendo seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitiva, y toma de posesión de bienes y derechos afectados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Ayuntamiento de El Molar:

Día: 11. Mes: Diciembre. Hora: 10.30. Finca número: 204-1.

Día: 11. Mes: Diciembre. Hora: 10.45. Finca número: 208.

Día: 11. Mes: Diciembre. Hora: 11.00. Finca número: 209.

Día: 11. Mes: Diciembre. Hora: 11.15. Finca número: 212.

Día: 11. Mes: Diciembre. Hora: 11.30. Finca número: 215.

Día: 11. Mes: Diciembre. Hora: 11.45. Finca número: 216.

Madrid, 17 de noviembre de 1989.—El Ingeniero Jefe.—17.490-E.

★

Levantadas las actas previas a la ocupación, con fecha 30 de septiembre de 1987, de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra «Nueva carretera. Limitación total de accesos. Distribuidor Sur de Madrid: Conexión entre la CN-V y CN-401. Clave: 7-M-1153», esta Demarcación ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares afectados en el lugar, día y hora que se expresa, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo, así como, en su caso, los perjuicios derivados de la rapidez de ocupación, procediendo seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitiva, y toma de posesión de bienes y derechos afectados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Ayuntamientos de Leganés y Alcorcón:

Día: 5. Mes: Diciembre. Hora: 10.30. Finca número: 9 bis. Término municipal: Leganés.

Día: 5. Mes: Diciembre. Hora: 10.30. Finca número: 11. Término municipal: Leganés.

Día: 5. Mes: Diciembre. Hora: 11.00. Finca número: 16. Término municipal: Leganés.

Día: 5. Mes: Diciembre. Hora: 11.30. Finca número: 18. Término municipal: Leganés.

Día: 5. Mes: Diciembre. Hora: 12.30. Finca número: 17 bis. Término municipal: Alcorcón.

Madrid, 17 de noviembre de 1989.—El Ingeniero Jefe.—17.491-E.

## VALENCIA

*Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto «Variante de Ondara. CN-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 169,5 al 171,5. Término municipal de Ondara. Provincia de Alicante. Clave: 1-A-391»*

Ordenada la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Ondara por las obras del proyecto «Variante de Ondara. CN-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 169,5 al 171,5. Término municipal de Ondara. Provincia de Alicante. Clave: 1-A-391», al que es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como los artículos 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud de acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de junio de 1988 (Real Decreto-ley 3/1988), por el que se declara la urgencia de la ocupación, acuerda esta Demarcación proceder los días 11, 12 y 13 de diciembre de 1989, a las diez horas, en la Sede del Ayuntamiento de Ondara, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados, cuya relación se hará pública, con la debida antelación, en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento.

Al citado acto concurrirán un representante de la administración, así como el Alcalde o el Concejal en quien delegue, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que en su regla tercera les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo éstos, a tenor del contenido del artículo 56, apartado 2.º, del Reglamento de Expropiación Forzosa, formular, hasta la fecha del levantamiento del acta previa, que se notificará a cada propietario mediante cédula personal, formular por escrito ante esta Demarcación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieren existir en la relación de bienes y derechos afectados.

Valencia, 10 de noviembre de 1989.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras, Tomás Prieto Martín.—17.499-E.

## Juntas de Puertos

## ALGECIRAS-LA LINEA

*Amortización del empréstito correspondiente a la anualidad de 1989*

El día 30 de noviembre de 1989 tendrá lugar en el salón de actos de esta Junta del Puerto, sita en el paseo de la Conferencia, sin número, de Algeciras, el sorteo de amortización de obligaciones del empréstito correspondiente a la anualidad 1989.

Dicho sorteo, que será público, se celebrará ante Notario, a las diez horas, para:

200 obligaciones de la serie C, por un precio líquido de 969 pesetas.

580 obligaciones de la serie B, por un precio líquido de 968,50 pesetas.

420 obligaciones de la serie C, por un precio líquido de 969,50 pesetas.

480 obligaciones de la serie D, por un precio líquido de 969,50 pesetas.

600 obligaciones de la serie E, por un precio líquido de 969 pesetas.

600 obligaciones de la serie F, por un precio líquido de 968,50 pesetas.

Algeciras, 16 de noviembre de 1989.—El Presidente, José Arana Ortega.—9.373-A.

## Junta del Puerto y Ría de Ferrol

*Sorteo de amortización de obligaciones del empréstito de la Junta del Puerto y Ría de Ferrol*

El próximo día 19 de diciembre de 1989 a las doce horas, se celebrará en la sala de juntas de este

Organismo, el reglamentario sorteo de amortización de las obligaciones del empréstito emitido por esta Junta, con arreglo al siguiente detalle:

Titulos	Serie	Fecha de emisión	Pesetas nominales	Pesetas
240	A	26-6-1950	1.000	240.000
210	B	1-7-1952	1.000	210.000
170	C	10-1-1953	1.000	170.000
200	A	5-3-1954	1.000	200.000
300	B	25-10-1955	1.000	300.000
300	C	15-1-1957	1.000	300.000
1.420				1.420.000

El señor Notario de turno levantará acta del sorteo que se efectúe, siendo pública la asistencia.

Ferrol, 2 de noviembre de 1989.—El Presidente, Vicente Irisarri Castro.—8.922-A.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

## Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se autoriza la modificación de entradas y salidas en la subestación de Barcina de las líneas a 400 KV, Herrera-Barcina, Grijeta-Barcina y Barcina-Güenes, en la provincia de Burgos, solicitada por «Iberduero, Sociedad Anónima», en representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma*

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para la modificación de entradas y salidas en la subestación de Barcina de las líneas a 400 KV, Herrera-Barcina, Grijeta-Barcina y Barcina-Güenes, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resultado:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», en representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación en las entradas y salidas de la subestación de Barcina en la provincia de Burgos.

A la citada subestación de 400 KV, acceden, entre otras, las siguientes líneas a 400 KV:

Herrera-Barcina, autorizada por Resolución de 30 de julio de 1973.

Grijeta-Barcina, autorizada por Resolución de 3 de noviembre de 1970.

Barcina-Güenes, autorizada por Resolución de 6 de septiembre de 1967.

La línea a 400 KV, actualmente en construcción Barcina-La Serna, autorizada por Resolución de 28 de mayo de 1984, accede a la subestación por la cara oeste, por lo que es preciso correr una posición las entradas de las líneas a Herrera y a Grijeta para evitar el cruzamiento con ambas líneas. Por la cara este también se cambia una posición la línea Barcina-Güenes a fin de dar mayor aprovechamiento al aparellaje actual.

La finalidad de la modificación es el adecuar la estructura de entradas y salidas de la subestación a las nuevas necesidades planteadas con la línea Barcina-La Serna, actualmente en construcción.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos

señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 19 de octubre de 1989.—El Director general, José María Pérez Prim.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

## Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

## Dirección General de Urbanismo

*Edicto sobre una Resolución de fecha 31 de agosto de 1989, referente al municipio de Viladecans*

Vista la propuesta de la Dirección General de Urbanismo, según los fundamentos que en él se exponen, he resultado:

Primero.—Declarar sector de urbanización prioritaria el ámbito del sector Torrent Ballester de Viladecans, determinando que el Instituto Catalán del Suelo sea la administración actuante.

Segundo.—Declarar el interés inmediato de la ejecución de las obras de urbanización y de edificación conforme está regulado en el artículo 28 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de medidas de adecuación del ordenamiento urbanístico.

Tercero.—Manifiestar que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 3/1984, de medidas de adecuación del ordenamiento urbanístico, en el plazo de seis meses, a contar desde la publicación de esta resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», habrá de redactarse y aprobar inicialmente el plan parcial y los proyectos de urbanización necesarios para la ejecución de la obra urbanizadora.

Cuarto.—Inscribir en el Registro de Suelos de Urbanización Prioritaria, en el plazo de tres meses, los bienes y derechos incluidos en este sector, redactándose simultáneamente un proyecto de tasación conjunta de los terrenos sujetos a la declaración.

Quinto.—Solicitar del ilustrísimo señor Registrador de la Propiedad de Viladecans, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 3/1984, a los efectos previstos en el artículo 221 de la Ley del Suelo, la inscripción en el documento oportuno de la declaración de sector de urbanización prioritaria de las fincas hipotecarias que forman el polígono objeto de la actuación.

Sexto.—Publicar la presente resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Séptimo.—Notificar esta resolución personalmente a los interesados, advirtiéndoles de las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones derivadas de los efectos previstos en el artículo 121 del Reglamento de la Ley 3/1984, de medidas de adecuación del ordenamiento urbanístico.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición preceptivo, previo al contencioso-administrativo, frente al Consejo de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», según lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Barcelona, 18 de octubre de 1989.—El Secretario, Josep Grau i Reines.—15.308-C.

## Anexo

Parcela 1. Propiedad: Ayuntamiento de Viladecans. Superficie registral: 16.074 metros cuadrados. Datos

registrales: Finca 22.873, tomo 890, libro 246, folio 28. Superficie real: 26.209 metros cuadrados. Relación de bienes: No constan bienes indemnizables. Relación de derechos: Libre de cargas.

Parcela 1A. Propiedad: Ayuntamiento de Viladecans. Superficie registral: 14.382 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 3.317, tomo 240, libro 72, folio 220. Uso de la finca: Rústica. Superficie real: 9.268 metros cuadrados. Relación de bienes: Siete barracones de 120 metros cuadrados. Relación de derechos: Libre de cargas.

Parcela 2. Propiedad: Jaime Oriol Oller y Carlos Oriol Casasayas. Superficie registral: 16.218 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 431, tomo 33, libro 8, folio 27. Uso de la finca: Rústica. Superficie real: 17.183 metros cuadrados. Relación de bienes: No constan bienes indemnizables. Relación de derechos: Jaime Oriol Oller y Carlos Oriol Casasayas adquirieron la propiedad de dicha finca por sentencia en la que se ordenó expedición de mandamiento por duplicado el 21 de noviembre, cancelando la inscripción 16 en cuanto a la inscripción a favor de don Ricardo Acedo Ripollés e inscribir esta finca a favor de don Jaime Oriol Oller y Carlos Oriol Casasayas.

Parcela 3. Propiedad: Montserrat Feliú Gusiñé. Dirección: Calle Balmes, 347. Superficie registral: 10.615,21 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 1.896, tomo 349, libro 47, folio 233. Uso de la finca: Rústica. Superficie real: 10.742 metros cuadrados. Relación de bienes: No constan bienes indemnizables. Relación de derechos: Afecta a la sustitución y pago de los legados dispuestos por Francisco Vidal en su testamento.

Parcela 4. Propiedad: Engracia y Flora Font Pau. Dirección: Plaza Viladecans, 5. Superficie registral: 12.954 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 5.656, tomo 865, folio 49. Uso de la finca: Rústica. Superficie real: 9.643 metros cuadrados. Relación de bienes: No constan bienes indemnizables. Relación de derechos: Afección a los embargos sobre la mitad indivisa de Engracia Font: Tres embargos a favor del «Banco Perfecto Castro Canosa, Sociedad Anónima» de 2.440.799 pesetas, dos embargos de 1.431.487 pesetas, tres embargos de la Caixa de Barcelona de 651.388 pesetas más 200.000 pesetas de costas.

Parcela 5. Propiedad: Antonio Vias Bruna, Juan Calvet Ventosa, Jaime Calvet Vila, Antonio Munts Solá, María Dolores Solei Rosell, Isidro Dolz Roig y Juan Puig Bullich. Dirección: Plaza Viladecans, 7. Superficie registral: 7.138,50 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 8, tomo 151, libro 44, folio 126. Uso de la finca: Rústica. Superficie real: 6.837 metros cuadrados. Relación de bienes: No constan bienes indemnizables. Relación de derechos: Libre de cargas.

Parcela 6. Propiedad: Margarita Vendrell Carat. Antonia Carbó Pujadas, Jaime Calvet Vila, María Montserrat Carreras Carbó. Dirección: Calle Balmes, 347. Superficie registral: 1.986 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 1.897, tomo 349, libro 47, folio 72. Uso de la finca: Rústica. Superficie real: 2.875 metros cuadrados. Relación de bienes: No constan bienes indemnizables. Relación de derechos: Por débitos a Hacienda Municipal por el concepto de plusvalía correspondiente al ejercicio de 1978, e importe de 210.800 pesetas, incluido el 20 por 100 más gastos y costas, se ha dictado con fecha 2 de junio de 1978 providencia, declarando embargada esta finca, con expedición de mandamiento: «La anotación preventiva de embargo en fecha julio/89 queda prorrogada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.»

Parcela 7. Propiedad: Leonor Arnau Gilirribó. Dirección: Calle Badal, 166. Superficie registral: 1.336,49 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 4.950, tomo 296, libro 89, folio 235, inscripción primera. Uso de la finca: Urbana. Superficie real: 1.336,5 metros cuadrados. Relación de bienes: No constan bienes indemnizables. Relación de derechos: Libre de cargas.

Parcela 8-A. Propiedad: Juan Miernau Domenech. Dirección: Plaza Viladecans, 5. Superficie registral: 9.180,90 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 313, tomo 102, libro 6, folio 44, inscripción décima. Superficie real: 9.379 metros cuadrados. Relación de bienes: No constan bienes indemnizables. Relación de derechos: Libre de cargas.

Parcela 9. Propiedad: Eudaldo Biñana Cazán. Dirección: Calle Roger de Flor, 65-67. Superficie registral: 236 metros cuadrados. Datos registrales: Fincas 5.110 y 3.056, tomos 865 y 2.241, libros 221 y 61, folios 92 y 99, inscripción primera. Uso de la finca: Urbana. Superficie real: 145 metros cuadrados. Relación de bienes: Edificio de PB+PP de 200 metros cuadrados. Relación de derechos: Arrendamiento a favor de Dolores Canela Moltó (calle Sitges, 14, San Joan Despí).

Parcela 10. Propiedad: Eudaldo Biñana Cazán. Dirección: Calle Salvador Baróné, 89. Superficie registral: 207,85 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 5.109, tomo 865, libro 92, folio 218, inscripción primera. Uso de la finca: Urbana. Superficie real: 169 metros cuadrados. Relación de bienes: No constan bienes indemnizables. Relación de derechos: Libre de cargas.

Parcela 11. Propiedad: Hereus Antonio Canal Deu. Dirección: Avenida Barcelona, 68. Datos registrales: No consta inscrita. Superficie real: 10.438 metros cuadrados. Relación de bienes: No constan bienes indemnizables. Relación de derechos: Libre de cargas.

Parcela 12. Propiedad: Madrona Calvet Balletbó. Dirección: Finca Rajolería, 8. Superficie registral: 204,88 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 4.037, tomo 260, libro 78, folio 4, inscripción segunda. Superficie real: 204 metros cuadrados. Relación de bienes: Cubierto de 20 metros cuadrados. Relación de derechos: Libre de cargas.

Parcela 13. Propiedad: Montserrat Pérez Sorribes. Dirección: Finca Rajolería, 8. Superficie registral: 204,88 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 4.038, tomo 260, libro 78, folio 7, inscripción segunda. Superficie real: 204 metros cuadrados. Relación de bienes: Cubierto de 70 metros cuadrados. Relación de derechos: Libre de cargas.

Parcela 14. Propiedad: Montserrat Nelles Pérez. Dirección: Calle T. Ballester, 58. Superficie registral: 204,88 metros cuadrados. Datos registrales: No consta inscrita. Superficie real: 204 metros cuadrados. Relación de bienes: Cubierto de 70 metros cuadrados. Relación de derechos: Libre de cargas.

Parcela 15. Propiedad: Bernabé Molina Pinar y Catalina González Sabote. Dirección: Finca Rajolería, 2. Superficie registral: 556,67 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 2.987, tomo 1.221, libro 70, folio 229. Uso de la finca: Urbana. Superficie real: 587 metros cuadrados. Relación de bienes: Edificación de planta baja y cubierto de 180 metros cuadrados. Relación de derechos: Libre de cargas.

Parcela 16. Propiedad: Hermanos San Juan de Dios. Dirección: Ronda de Sant Pere, 5. Datos registrales: No consta inscrita. Superficie real: 7.337 metros cuadrados. Relación de bienes: No constan bienes indemnizables. Relación de derechos: Libre de cargas.

Parcela 17. Propiedad: Enrique Estruch Sulleva. Dirección: Plaza Adriá, 8. Datos registrales: No consta inscrita. Superficie real: 7.192 metros cuadrados. Relación de bienes: No constan bienes indemnizables. Relación de derechos: Libre de cargas.

Parcela 18. Propiedad: Juan Molina Tomás. Dirección: Calle Prat de la Riba, 6. Datos registrales: No consta inscrita. Superficie real: 981 metros cuadrados. Relación de bienes: Edificio de 399 metros cuadrados construidos. Relación de derechos: Libre de cargas.

Parcela 19. Propiedad: Mercedes Castellano Cabo. Dirección: Calle Lluís Companys, 1. Superficie registral: 373,24 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 2.477, tomo 204, libro 60, folio 20. Uso de la finca: Urbana. Superficie real: 68 metros cuadrados. Relación de bienes: Edificio de 190 metros cuadrados construidos con porche de 2 metros cuadrados y trastero de 19 metros cuadrados. Relación de derechos: Afecta a las legítimas de José Miguel, Ramón, Francisco, María Mercedes, Ana María y Antonio Molina Castellano. La finca de este número tiene constituida a su favor la servidumbre de paso sobre la finca 15.033, tomo 557, folio 224, libro 173 de Viladecans.

Parcela 20. Propiedad: Renato Molina Tomás. Dirección: Calle Doctor Reig, 35. Superficie registral: 549,10 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 15.033, tomo 557, libro 273, folio 224. Uso de la finca: Urbana. Superficie real: 196 metros cuadrados.

Relación de bienes: Edificio de 265 metros cuadrados construidos en planta baja, planta piso. Relación de derechos: Servidumbre de paso que transcurre por el linde este a favor de la finca 2.477 que subsistirá hasta que se abra la calle en proyecto, hoy Torrent Ballester.

Parcela 21. Propiedad: Pedro González Sánchez. Dirección: Carretera Sant Climent, 33. Superficie registral: 259 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 6.139, tomo 1.126, libro 103, folio 241. Uso de la finca: Urbana. Superficie real: 230 metros cuadrados. Relación de bienes: No constan bienes indemnizables. Relación de derechos: Libre de cargas.

Parcela 22. Propiedad: Francisco Vivanco Sánchez. Dirección: Plaza Molins, 8. Superficie registral: 217 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 2.501, tomo 472, libro 60, folio 162. Uso de la finca: Urbana. Superficie real: 50 metros cuadrados. Relación de bienes: No constan bienes indemnizables. Relación de derechos: Libre de cargas.

Parcela 23. Propiedad: Miguela Gimeno Esteve. Datos registrales: No consta inscrita. Superficie real: 313 metros cuadrados. Relación de bienes: Vivienda de 65 metros cuadrados, balsa de 3 metros cuadrados, cubierto de 11 metros cuadrados y trastero de 40 metros cuadrados. Relación de derechos: Libre de cargas.

Parcela 24. Propiedad: José Fortuna Avellaneda. Superficie registral: 136 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 23.223, tomo 893, libro 249, folio 117. Uso de la finca: Urbana. Superficie real: 72 metros cuadrados. Relación de bienes: No constan bienes indemnizables. Relación de derechos: Libre de cargas.

Parcela 25. Propiedad: María Paz Sáenz de Inestribas Carballo. Dirección: Calle Cerdeña, 274. Superficie registral: 702,15 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 23.225, tomo 893, libro 249, folio 120. Uso de la finca: Rústica. Superficie real: 185 metros cuadrados. Relación de bienes: No constan bienes indemnizables. Relación de derechos: Libre de cargas.

Parcela 26. Propiedad: Sol Vives Espinalt. Dirección: Calle Nueva, 32. Datos registrales: No consta inscrita. Superficie real: 62 metros cuadrados. Relación de bienes: No constan bienes indemnizables. Relación de derechos: Libre de cargas.

Parcela 27. Propiedad: José Martínez Clemente y Antonia Pérez. Dirección: Calle Lirio, 67. Superficie registral: 290,14 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 21.504, tomo 799, libro 226, folio 157. Uso de la finca: Urbana. Superficie real: 265 metros cuadrados. Relación de bienes: No constan bienes indemnizables. Relación de derechos: La venta en favor de los titulares se realizó con condición resolutoria (pago de una letra con vencimiento 31 de enero de 1981). No consta el cumplimiento o incumplimiento de tal condición.

Parcela 28. Propiedad: Francisco Martínez Martínez. Dirección: Avenida Central, 51. Datos registrales: No consta inscrita. Superficie real: 57 metros cuadrados. Relación de bienes: No constan bienes indemnizables. Relación de derechos: Libre de cargas.

Parcela 29. Propiedad: Manuel del Viso Garrido y Consuelo Ramírez Pérez, por mitades y en pro indiviso. Dirección: Calle Lilas, 2. Superficie registral: 329 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 6.436, tomo 347, libro 106, folio 108. Uso de la finca: Urbana. Superficie real: 323 metros cuadrados. Relación de bienes: Trastero de 7 metros cuadrados, porche de 16 metros cuadrados, garaje de 66 metros cuadrados, P.B. de 86 metros cuadrados y P.P. de 86 metros cuadrados. Relación de derechos: Libre de cargas.

Parcela 30. Propiedad: Luis Gomis Domenech. Dirección: Calle Sardenya, 338. Datos registrales: No consta inscrita. Superficie real: 57 metros cuadrados. Relación de bienes: Edificio de planta baja y planta piso de 82 metros cuadrados construidos. Relación de derechos: Libre de cargas.

Parcela 31. Propiedad: Sociedad General de Aguas de Barcelona. Dirección: Calle Pes de la Palla, 2. Datos registrales: Finca 15.877-primera, tomo 611, libro 182, folio 69. Superficie real: 53 metros cuadrados. Relación de bienes: No constan bienes indemnizables. Relación de derechos: Libre de cargas.

## Departamento de Industria y Energía

*Información pública sobre instalaciones eléctricas.*  
Exp.: FS/ce-225499/89

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 26 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Estabanell y Pahisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle de la Diputación, 248.

Exp.: FS/ce-225499/89.

Finalidad de la instalación: Ampliación de la red de distribución a 5 kV en el término municipal de Santa Eulalia de Ronçana, con línea aérea de un circuito de 0.052 kilómetros de longitud y conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Origen en el apoyo número 7 de la línea a la ER «Cam Xena» y final en el PT «Sabater». Estación transformadora de 25 kVA, con una relación de transformación de 5/0,220 kV.

Se publica para que todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en esta Dirección General de Energía de Barcelona (avenida Diagonal, 514, segundo) y formular, por triplicado, las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 27 de septiembre de 1989.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, en funciones, Jaime Farré i Solsona.—6.401-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

### Delegaciones Provinciales

#### LUGO

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 2.852 AT.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», Severo Ochoa, 2, polígono La Grellas, La Coruña.

b) Emplazamiento: Aguaslongas, Ayuntamiento de Guitiriz.

c) Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

d) Características principales:

Línea media tensión, a 20 KV, conductor LA-30, origen en la LMT a CT Herculina de Gases y finas en el CT Aguaslongas, de 65 metros de longitud. Centro de transformación, intemperie, apoyo hormigón, 50 KVA 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 2.300 metros y conductores RX-95-50-25.

e) Procedencia de los materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: 6.796.169 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14), y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir

del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 31 de octubre de 1989.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—5.680-2.

#### PONTEVEDRA

*Resoluciones por las que se autorizan y se declaran, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Expediente A.T. 116/89

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 218 y 593 metros de longitud, desde la línea de media tensión de Quintana I al Centro de transformación de Cadaval, hasta el centro de transformación que se proyecta en Quintana I y Quintana II, del Ayuntamiento de Redondela, con conductor de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total.

Un transformador de 100 KVA, relación de transformación 20.000/380-220 V.

Redes de distribución en baja tensión, de 946 metros y 1.556 metros de longitud, con conductores RZ-150, RZ-95, RZ-50, RZ-25 y RZ 2x25.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 25 de octubre de 1989.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—5.499-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales de Fomento

#### HUELVA

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública de LMT Circunvalación en Hinojos, expediente 9.122 AT*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 2 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de

LMT «Circunvalación Hinojos», cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Medina Garvey, Sociedad Anónima».

Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14, Pilas (Sevilla).

Lugar donde se va a establecer: Hinojos.

Finalidad de la misma: Sustituir línea malas condiciones.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 7.890.500 pesetas.

Línea eléctrica:

Origen: CT. 2.

Final: Las Animas.

Término municipal afectado: Hinojos.

Tipo: Aérea-subterránea.

Longitud en kilómetros: 1.970.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Centro de seccionamiento:

Tipo: Interior.

Expediente número 9.122 A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, sita en calle Alcalde Mora Claro, 1, 4.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 18 de octubre de 1989.—El Delegado provincial, Andrés Guerrero Romero.—6.300-D.

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública de reforma de línea de media tensión, «Prado» y centro de transformación uno, en Manzanilla*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 2 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de línea de media tensión, «Prado» y centro de transformación uno, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Medina Garvey, Sociedad Anónima».

Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14.

Lugar donde se va a establecer: Manzanilla.

Finalidad de la misma: Sustituir tramo línea.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 402.100 pesetas.

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación uno.

Final: Centro de transformación cuatro.

Término municipal afectado: Manzanilla.

Tipo: Aérea.

Longitud: 0,180 kilómetros.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: LA-30.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cadena E-40.

Estación transformadora:

Tipo: Interior.

Expediente número 9.121 A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, sita en calle Alcalde Mora Claro, 1, cuarta planta y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 24 de octubre de 1989.—El Delegado provincial, Andrés Guerrero Romero.—6.485-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria,  
Comercio y Turismo

Dirección Regional de Industria

*Citación levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente A. T. 4467 «Faro de Lastres», en el término municipal de Colunga, en el lugar de Luces*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en reunión de 16 de noviembre de 1989, fue declarada la urgente ocupación de las fincas afectadas por el expediente expropiatorio A. T. 4467, para la instalación de una línea eléctrica a 24 KV. «Lastres-Luces», para el futuro faro de Lastres, así como de un centro de transformación de 25 KVA y una línea subterránea de baja tensión a 380 V, desde el centro de transformación al futuro faro de Lastres.

Se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de Peritos o de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas tendrán lugar en el Ayuntamiento de Colunga el día 12 de diciembre de 1989, a la hora que a continuación se indica:

Propietario	Parcela Número
A las once horas:	
Doña Maruja Granda Olivar .....	2
Don Jesús Cristóbal Granda .....	15, 24 y 27
A las once treinta horas:	
Don Luis Cristóbal Moris .....	21
Doña Purificación Díaz Luces .....	22
A las doce horas:	
Doña María Victorero Busta .....	23
Doña Purificación Díaz Luces .....	33
Don Isidro Alvarez Cristóbal .....	35

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado, mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de beneficiaria el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Puertos y Costas, Demarcación de Costas de Asturias, plaza de España, 4, 33007 Oviedo.

Oviedo, 16 de noviembre de 1989.-El Jefe del Servicio de Electricidad y Fluidos, José M. García Pérez.-9.500-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio  
y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que ha sido solicitado el siguiente

permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.553. «Santa Bárbara». Seis. Mogente.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre de 1978).

Valencia, 18 de septiembre de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, Ríos Aragüés.-6.260-D.

★

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

2.558. «Pocopán». Arcillas. 12. Navarrés.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre de 1978).

Valencia, 28 de septiembre de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, F. Ríos Aragüés.-6.325-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria,  
Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

TERUEL

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica media tensión (LMT-17.943), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con residencia en calle Isabel la Católica, número 12, de Valencia.

Lugar de la instalación: Olba.

Origen: Apoyo de la línea desde C.H. Los Villanuevas a Albetosa.

Final: Nuevo C.T. en Olba.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de la zona.

Características principales:

Línea eléctrica media tensión aérea de 172 metros de longitud.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 1.000 KVA.

Conductor: Cable aluminio-acero tipo LA-56.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Procedencia de material: Nacional.

Presupuesto: 649.742 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas dependen-

cias, sitas en plaza San Juan, 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 5 de octubre de 1989.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-6.138-D.

ZARAGOZA

*Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aéreo-subterránea a 15 KV, a la E. T. número 3 de Sabiñán (A. T. 235/87)*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, situada en término municipal de Sabiñán, destinada a alimentar a la nueva estación transformadora de la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza, septiembre de 1987, con presupuesto de ejecución de 2.034.625 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º el titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Línea eléctrica:

Origen: Línea Morés-Embíd.

Término: Estación transformadora número 3 de Sabiñán.

Longitud: 167 metros 24 metros de tramo aéreo y 143 de tramo subterráneo.

Recorrido: Término municipal de Sabiñán.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: La-30 y 3 por 1 por 95 milímetros cuadrados de aluminio.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1989.-El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.-5.902-D.

★

El Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza, hace saber que ha sido admitida definitivamente, con fecha 5 de abril de 1989, la solicitud del permiso de investigación siguiente:

Número: 2.744. Cuadrículas: 70. Nombre: «Penny». Mineral: Hierro. Término municipal: Codos, Orera y Ruesca.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1989.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—5.904-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria  
y Comercio

Servicios Territoriales

CACERES

*Resolución por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación La Zambomba número 1.

Final: Centro de transformación La Zambomba número 2 (proyectado).

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,400.

Emplazamiento de la línea: La Zambomba número 2, en Cáceres.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Tipo: 1. Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.

Potencia total de transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Cáceres, La Zambomba.

Presupuesto: 8.560.321 pesetas.

Referencia del expediente: 10/AT-004592-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 4 de octubre de 1989.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel Pineda López.—5.582-15.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima»,

con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Aérea, apoyo s/n de la línea aérea a centro de transformación de Villasbuenas de Gata. Subestación Apoyo número 4 de la variante proyectada.

Final: Aérea, apoyo número 4 de la variante proyectada. Subestación centro de transformación de Villasbuenas de Gata.

Término municipal afectado: Villasbuenas de Gata.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio acero. Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,489.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo: Suspendido. Material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Villasbuenas de Gata.

Presupuesto: 3.000.000 de pesetas.

Finalidad: Variar la línea para evitar el paso por la piscina municipal.

Referencia del expediente: 10/AT-004596-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 4 de octubre de 1989.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel Pineda López.—5.583-15.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo que intercalaremos en la actual derivación al centro de transformación número 1 de Pasarón.

Final: Centro de transformación número 1.

Término municipal afectado: Pasarón de la Vera.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio acero. Aluminio acero.

Longitud total en kilómetros: 0,056.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo: Rígido. Material: Vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Pasarón de la Vera.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Tipo: 1. Relación de transformación: 13,200/0,230/0,133.

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Pasarón de la Vera, carretera.

Instalaciones de baja tensión:

Tipo: Aérea.

Longitud total en kilómetros: 0,302.

Voltaje: 230/133.

Potencia: 80 (KW).

Abonados previstos: Ninguno.

Presupuesto: 2.992.050 pesetas.

Finalidad: Cambio de situación de centro de transformación a petición del Ayuntamiento de Pasarón de la Vera.

Referencia del expediente: 10/AT-004599-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 5 de octubre de 1989.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel Pineda López.—5.584-15.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, número 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo que une los centros de transformación «Madrila-3» y «Hernán Cortés».

Final: Centro de transformación «Santa Teresa de Jesús», proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,120.

Emplazamiento de la línea: Santa Teresa de Jesús.

Estación transformadora:

Tipo: Subterráneo.

Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación: 13,200/0,380 y 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Cáceres, Santa Teresa de Jesús.

Presupuesto: 3.729.640 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro a abonados de la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-004523-000000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 9 de octubre de 1989.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel Pineda López.-5.848-15.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### Consejería de Presidencia

*Resolución por la que se hace público el edicto que convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del «Proyecto de mejora del abastecimiento al sistema Sierra Norte, ramal Noroeste, cuarta fase, Portichuelo-Tenebrosos», para los días 13, 14 y 15 de diciembre de 1989*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 14 de septiembre de 1989 ha sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de referencia.

Consecuentemente, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación debidamente detallada y descripción de los bienes afectados se contiene en el edicto que se publica en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Buitrago de Lozoya, Lozoyuela y Manjirón, en el que asimismo se fijan el día y la hora para el levantamiento de cada una de las actas previas, independientemente de la notificación que, en los mismos términos, se hace a cada uno de los interesados.

Para una mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en las oficinas de la Entidad beneficiaria, Canal de Isabel II (calle de Santa Engracia, número 125, edificio número 3, planta baja, Madrid) y en los Ayuntamientos de Buitrago de Lozoya, Lozoyuela y Manjirón.

Madrid, 10 de noviembre de 1989.-El Consejero, Agapito Ramos Cuenca.-17.483-E.

### Consejería de Economía

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se autoriza la instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la ampliación del parque a 45 kV, de la subestación denominada «Puente de San Fernando», solicitada por «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», situada en el término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), 50SE-200*

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de la utilidad pública del establecimiento de una estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de la estación transforma-

dora cuyas características principales son las siguientes: La ampliación que se solicita consiste en la instalación de seis seccionadores tripolares y 18 aisladores de apoyo en la posición de barras, e instalación de un seccionador tripolar de puesta a tierra, tres transformadores de tensión y tres transformadores de intensidad, un interruptor tripolar en cada una de las posiciones de línea Alcalá I y Alcalá II.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1959, y con el Decreto 17/1985, de 14 de febrero de 1985 de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 8 de septiembre de 1989.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-15.334-C.

*Resolución por la que se autoriza la instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea aérea a 45 KV «Subestación "San Fernando de Henares" alimentación aeropuerto de Barajas», solicitada por «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», 50 EL-2.044*

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la línea aérea a 45 KV, triple circuito, con origen en la subestación «San Fernando de Henares» y final en el apoyo número 10 de la línea de alimentación al aeropuerto de Barajas, cuyas características principales son: Línea aérea a 45 KV, con el principio y final citados, de 2.376 metros, en un cuádruple circuito en el primer vano con conductor HAWK de 281.10 milímetros cuadrados y en triple circuito construidos dos de ellos con conductor HAWK de 281.10 milímetros cuadrados y uno con conductor aluminio-acero LA-180 milímetros cuadrados. El aislamiento se compondrá de cadenas de cuatro aisladores en las verticales y cinco en las horizontales UNE-21.124-76 y los apoyos de celosía en acero galvanizado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1959 y con el Decreto 17/1985, de 14 de febrero, de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 13 de septiembre de 1989.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-15.333-C.

### Consejería de Política Territorial

#### Secretaría General Técnica

*Resolución por la que se hace público edicto relativo a orden del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial sobre contrato.*

El excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, en fecha 28 de julio de 1989, dictó orden del siguiente tenor literal:

Visto el expediente de contratación para la ejecución de las obras de «Restauración de las vidrieras de la capilla de la Fundación del Hospital de San Francisco de Paula», y

Resultando que mediante Orden de 27 de enero de 1989 se adjudicó la ejecución de la obra de referencia por concierto directo a la Empresa «P. T. C., Sociedad Anónima», en la cantidad de 13.298.830 pesetas;

Resultando que con fecha 27 de febrero de 1989 se procedió a la formulación del contrato administrativo entre esta Consejería y don Manuel de la Torre Álvarez, en representación de «P. T. C., Sociedad Anónima»;

Resultando que con fecha 28 de marzo de 1989 la Dirección General de Arquitectura emite informe en el que se manifiesta que tras varios requerimientos a la Empresa adjudicataria, ésta no se ha personado, sin causa justificada, al acto de comprobación del replanteo proponiéndose, en consecuencia, el inicio del expediente de resolución por incumplimiento del contrato. Dicho informe fue ratificado por otro posterior de la misma Dirección General, de fecha 3 de abril de 1989;

Resultando que mediante escrito de 28 de abril de 1989, con acuse de recibo el 3 de mayo de 1989, se concedió a la Empresa «Procedimientos Técnicos de la Construcción, Sociedad Anónima», trámite de audiencia por el término de diez días, de conformidad con lo que establece el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Resultando que el 12 de mayo de 1989 tiene entrada en el Registro de esta Consejería escrito de alegaciones presentado por «Procedimientos Técnicos de la Construcción, Sociedad Anónima», en el que expresa las dificultades para acudir al acto de comprobación del replanteo de la obra, alegando el escaso tiempo con que recibió las sucesivas citaciones, y hace constar su punto de vista sobre la necesidad de proceder al desmontaje de vidrieras a pesar de no estar contemplado en el proyecto, solicitando al final la resolución del contrato por mutuo acuerdo;

Resultando que la Dirección General de Transportes emite informe de contestación a las alegaciones en fecha 22 de mayo de 1989 en el que se indica que en las mismas no se aporta ningún hecho sustancial nuevo, por lo que se ratifica en todos sus términos las conclusiones del informe inicial de 28 de marzo de 1989;

Resultando que la Asesoría Jurídica y la Intervención Delegada de la Consejería de Política Territorial han informado favorablemente la resolución del contrato;

Considerando que de conformidad con lo que establece el artículo 18 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 50 de su Reglamento es competencia de esta Consejería decidir sobre la resolución del contrato propuesta;

Considerando que la no comparecencia del adjudicatario al acto de comprobación del replanteo, tras los requerimientos que le fueron cursados, constituye un incumplimiento de la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares al que aquél había prestado su conformidad, y debe considerarse

como un incumplimiento contractual en virtud de lo que establece el artículo 127 B del Reglamento General de Contratación del Estado, según cuyo tenor literal «si el contratista no acudiese sin causa justificada al acto de la comprobación del replanteo, su ausencia se considerará como incumplimiento del contrato, con las consecuencias o efectos prevenidos en la Ley y en este Reglamento»;

Considerando que en virtud de lo que dispone el artículo 159 del Reglamento General de Contratación del Estado, el incumplimiento por el contratista de cualquier cláusula contenida en el contrato autoriza a la Administración para exigir su estricto cumplimiento o bien acordar la resolución del mismo, estableciendo el artículo 160 del mismo texto legal que cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista le será incautada la fianza.

Considerando que al basarse la propuesta de resolución en un incumplimiento contractual por parte de la contrata, la Administración no debe acceder a la resolución por mutuo acuerdo cuando, sin existir causa para la misma por culpa del contratista, razones de interés público u otras circunstancias de carácter excepcional, hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

En su virtud, esta sección propone a V. I. la adopción de la siguiente Orden:

«Acordar la resolución del contrato relativo a la ejecución de las obras de "Restauración de las vidrieras de la capilla de la Fundación del Hospital San Francisco de Paula", formalizado el 27 de febrero de 1989 entre esta Consejería de Política Territorial y la Empresa «Procedimientos Técnicos de la Construcción, Sociedad Anónima», por incumplimiento contractual imputable a la contrata, procediendo a la incautación de la fianza definitiva.»

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid y de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», toda vez que la Empresa «Procedimientos Técnicos de la Construcción, Sociedad Anónima», resulta parar en domicilio desconocido y, en general, para que sirva de notificación de la transcrita Orden.

Al propio tiempo se significa que, de acuerdo con la normativa vigente, la mencionada Orden de 28 de julio de 1989 agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de reposición ante el Consejero de Política Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de noviembre de 1989.—El Secretario general técnico, Carlos Tamame Gómez.

#### Dirección General de Suelo

*Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto «Variante de la carretera M-506, de Villaviciosa de Odón a Perales de Tajuña. Tramo: Pinto-N-IV. Clave 1-V-017», promovido por esta Consejería*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1989 ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Variante de la carretera M-506, de Villaviciosa de Odón a Perales de Tajuña. Tramo: Pinto-N-IV. Clave 1-V-017».

En cumplimiento del citado acuerdo, esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar, a partir del día 11 de diciembre de 1989, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pinto, para formalizar las actas previas a la

ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Pinto, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Política Territorial (calle de Maudes, número 17, de Madrid) o en el Ayuntamiento de Pinto.

Madrid, 3 de noviembre de 1989.—El Secretario general técnico, Carlos J. Tamame Gómez.—17.501-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Economía y Hacienda

#### Delegaciones Territoriales

#### VALLADOLID

*Autorización administrativa de instalaciones eléctricas, declaración en concreto de su utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación, declaración en concreto de su utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 25.818.

Peticionario: «Hijo de Jorge Martín, Sociedad Anónima».

Lugar: Término municipal de Alaejos.

Finalidad: Servicio público.

Características: Línea aérea de alta tensión, a 13,2-20 KV, de 830 metros de longitud, y centro de transformación interior para una potencia de 160 KVA.

Presupuesto: 6.133.923 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Economía, sito en Valladolid, avenida José Luis Arrese, sin número, edificio de «Usos Múltiples», sexta planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 20 de octubre de 1989.—El Delegado Territorial, José Antonio González Caviades.—6.412-D.

### Consejería de Fomento

*Orden por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de viajeros por carretera entre Frontera de Calabor y Zamora. E-32/85-CL*

Con fecha 10 de noviembre de 1989, se otorga definitivamente a don Gonzalo Álvarez Méndez, la concesión del servicio público referenciado, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Frontera de Calabor-Zamora, de 162,100 kilómetros de longitud, pasará por Calabor, cruce de Santa Cruz, Pedraña de la Pradería, Requejo de Sanabria, Terroso, cruce de Santa Colomba, Gasolinera Perales, Castro de Sanabria, barrio de «La Lomba», San Román, Sotillos, Limianos, Quintana, Ilanes, El Puente, barrio «La Gafsa», Valdespino, Cervantes, Robleda, Paramio, Ferreros, Remesal, Palacios de Sanabria, Salto de Cernadilla, Sandín,

Manzanal de Arriba, Sagallos, Codesal, Cional, Villadeciervos, Ferreras de Arriba, Ferreras de Abajo y Zamora.

Prohibiciones de tráfico:

De y entre Requejo de Sanabria y Los Perales y viceversa.

De y entre los Empalmes de la carretera N-525 con los caminos vecinales: ZA-V-1143 a Remesal y ZA-V-9333 al Salto de Cernadilla y viceversa.

Del tramo anterior para Zamora y viceversa.

De el Puente para Zamora y viceversa.

De y entre Ferreras de Abajo y Zamora y viceversa.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos y festivos.

Tarifas: Base por kilómetro-viajero: 4,01 pesetas.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: Por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción: 0,601 pesetas.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros y el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Valladolid, 13 de noviembre de 1989.—El Consejero, José María Monforte Carrasco.—6.742-D.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### ALBACETE

Con fecha 29 de septiembre de 1989, el Ayuntamiento Pleno ha adoptado acuerdo, aprobando inicialmente la modificación de la delimitación de la Unidad de Actuación Urbanística del polígono IV (Parque Sur), consistente en delimitar una nueva unidad de actuación, a la que se le asigna como dato identificativo la letra «A», cuyos terrenos pertenecen íntegramente a la Entidad mercantil «Cajinsa», de conformidad con lo establecido en los artículos 49 de la Ley del Suelo y 154 de su Reglamento de Planeamiento.

Todo ello se somete a exposición pública por plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Albacete, 6 de octubre de 1989.—El Alcalde.—8.247-A.

#### PALMA DE MALLORCA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, aprobó inicialmente el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana referente al límite del suelo urbano en la zona EQ 3P 20.10/12.1 (parcela hospitalaria), redactado por la Unidad Técnica de Planeamiento y Urbanización de esta Gerencia de Urbanismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Real Decreto 1345/1976, de 9 de abril («Boletín Oficial del Estado» números 144 y 145, de 16 y 17 de junio), y 128 del Reglamento de Planeamiento. Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» números 221 y 222, de 15 y 16 de septiembre), se somete a información pública por plazo de un mes, pudiéndose examinar el expediente en la Secretaría General -Negociado de Información Urbanística-, a los efectos de que puedan presentarse alegaciones.

Al mismo tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias en la parcela calificada como B6 descrita en el plano número 3 y en la zona de la ficha 20.10/12.1, manzana comprendida entre el camino viejo de Sineu, carretera Manacor, calle de nueva creación descrito en los planos números 2 y 4, sólo en las áreas que resulten afectadas por el nuevo planeamiento y por plazo máximo de dos años desde que tuvo lugar la suspensión preceptiva acordada en fecha 23 de febrero de 1989.

Palma, 6 de octubre de 1989.—El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.—8.205-A.